





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIC AMBIENTE

Ciudad de México a 02 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1428/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO) **ARBOLES** EN VÍA PÚBLICA



BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. José de Jesús Bárcenas Soto ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 18 de julio de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2307182076386, SUAC 2211161697871 y SUAC 2307182076379, donde solicita la valoración de 2 árboles, se localizan en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 11 de septiembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 11 de septiembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2307182076386

Tuinsea, e caidis Americ Obragon, O.P. 11160, Octobal do Laxido

THE STATE OF THE S









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN OBJECTION CENERAL DE SELVICIOS OBJANOS OBJECTION DE PALSERVACIONAL CONSERVACION DE LASTRAL AMBRINES

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBÁNOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE UN

José de Jesús Bárcenas Solo	FOLIO:	SUAC 2307182076386 SUAC 2211161697871 SUAC 2307182076370	UBICACIÓN	<u> </u>
11 de septiembre de 2023	HORA.	Maria Company of the		
	3 - 500 6 17 17	10.00	Via Pública	
Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1892
	Soto 11 de septiembre de 2023	Soto  11 de septiembre de 2023 HORA:	Soto SUAC 2211161697871 SUAC 2307182076379 11 de septiembre de 2023 HORA: 16:30	Soto SUAC 2211161697871 SUAC 2307182076379  11 de septiembre de 2023 HORA: 16:30 Via Pública

		1	1		T	1 7	-	% /s		· ·				
No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
The state of the s	COLORIN Ærythina americana	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	54	6	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	5a19	Ninguno	Cableado	Sin tratamiento	Arbol ercalado con dosmoche y raiz expuesta. Se observa poda reciente. El sujeto arbóreo tiene raices reprimidas las cuales causaron daños estructurales como levantamiento y fisuras en la plancha de concreto y guarnición de la banqueta. Se recomienda plancha y quarnición de la plancha correspondiente a la acera y ampliación de
2	COLORÍN /Erythrina americana	Elimina	Banqueta	8	36	5	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	5a 19	Ninguno	Cableado	Sin tratamiento	cajete  Arbol con desmoche; se observa poda reciente raíces reprimidas las cuales causaron daños estructurales como levantamiento, y fisuras en la plancha de concreto y guarnición de la banqueta. Se recomienda reparación de la plancha y guarnición correspondiente a la acera y ampliación de cajete

SUAC 2307182076386

Kath Committee K. Ery that the fact that the first for the first the first that the first the first for the first the first the first first for the first form.

Página2 | 8









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACIÓN Y OONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL 12

SOLICITANTE:	José de Jesús Bárcenas Soto	FOLIO:	SUAC 2307182076386 SUAC 2211161697871	UBICACIÓN
FECHA:	11 de septiembre de 2023	1	SUAC 230/1820/6379	
DIRECCIÓN	- 10 00ptionible de 2023	HORA:	16:30	Via Pública
REFERENCIAS	Eliminado el do	omicilio	4.1	DICTAMEN NO.   1892

3	JACARANDA Jacaranda mimosaefolia	Eliminado el domicilio	Banquela	7	31	5	Súsceplible de mejora	Bueno	21 a 40 años	5a 19	Ninguno	Cableado y poste telefónico	A The state of the	: Poda	Arbol con tallo codominante, corteza incluida y sistema radicular reprimido; presenta copa desbalanceada, algunas ramas muertas por factores abióticos y ramas bajas. El sujeto arbóreo tiene raíces reprimidas las cuales causaron daños estructurales como levantamiento y fisuras on la plancha de concreto de la banqueta. Se recomienda reparación de la plancha
4	FRESNO/Fraxinus undei		Banqueta	9	35	4	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	5 a 19	Ninguno	Cableado.	The state of the s	Poda	Arbol inclinado 10° con chupones, algunas ramas muertas por factores abióticos y ramas con nesgo de desgaje

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.3., 6.3.1.5., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.2., 7., 7.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISO

Biol, Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

SUAC 2307182076386

Página3|8









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DRBANOS.

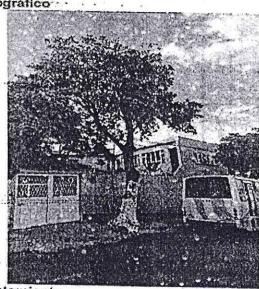
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y ONSERVACIÓN DEL MICOLO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

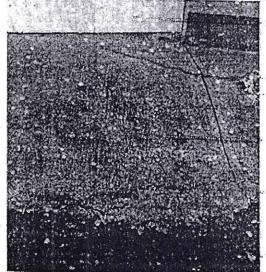
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL M

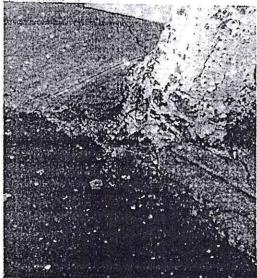
SOLICITANTE:	José de Jesús Bárcenas Soto		SUAC 2307182076386 SUAC 2211161697871 SUAC 2307182076379	UBICACIÓN
FECHA:	11 de septiembre de 2023	HORA:	16:30	Wie Dahling
DIRECCIÓN				Via Pública
REFERENCIAS	Eliminado el de	omicilio		DICTAMEN NO. 1892

Archivo fotográfico



Arbol i sin tratamiento





Árbol 1 sin tratamiento requiere reparación de banqueta y ampliación de cajete

SUAC 2307182076386

Página**4** 

Calle Canario S/N, Esq. Celle 10, Col. Tolleca, Alcaktia Alvero Obragón, C.P. CHC.), Caedad de f. col. Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL M

SOLICITANTE:	José de Jesús Barcenas Soto	FOLIO:	SUAC 22	807182076386 211161697871 807182076379	UBICACIÓN	
DIRECCIÓN	11 de septiembre de 2023	HORA:	16:30	The state of the s	Via Pública	
REFERENCIAS	Eliminado el do	omicilio			DICTAMEN NO. 18	
in the second se			UNITED THE STATE OF THE STATE O	* ¥		

Arbol 2 sin tratamiento



Arbol 2 sin tratamiento requiere reparación de banqueta y ampliación de cajete

SUAC 2307182076386

Página5|8







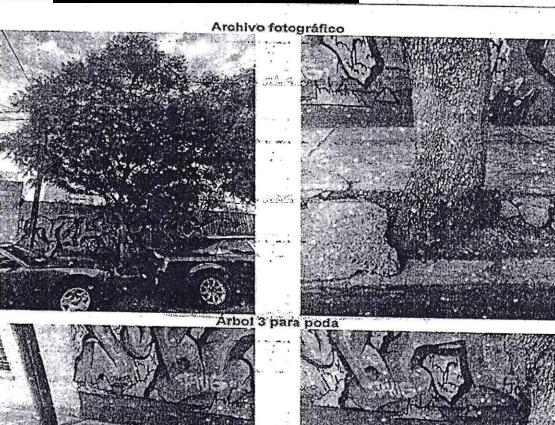


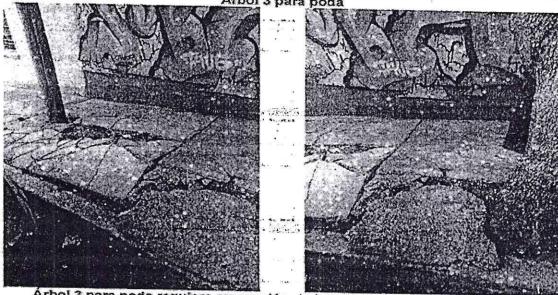
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DELL

SOLICITANTE:	José de Jesús Bárcenas Solo	FOLIO:	SUAC 2307182076386 SUAC 2211161697871	UBICACIÓN
FECHA:	11 de septiembre de 2023	HORA	SUAC 2307182076379	15-54-6
DIRECCIÓN.				Via Pública
REFERENCIAS	Eliminado el do	micilio	****	DICTAMEN NO. 1892





Árbol 3 para poda requiere reparación de banqueta y ampliación de cajete

SUAC 2307182076386

Página6|8

Callo Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tollace; Alceldin Alvero Obredón, C.P. 01150, Cordad de Laboreo Telefono. 55 o276 g7Co Fxt. 7501





ÁLVARO. OBREGON Tu Alcaldía Aliada

· Sulcuration of the state of the state of the state of

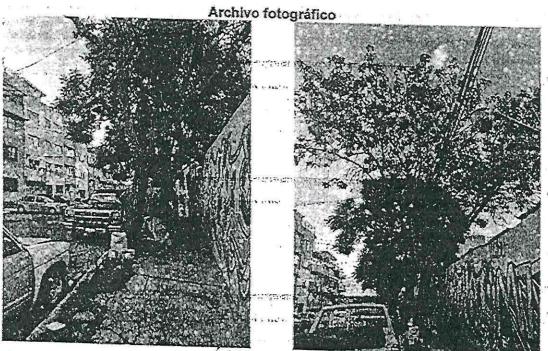


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION	4	CONSERVACION DEL M	Æ
---------------------------	---	--------------------	---

SOLICITANTE:	José de Jesús Bárcenas Soto	FOLIO:	SUAC 2307182076386 SUAC 2211161697871 SUAC 2307182076379	UBIGACIÓN
FECHA:	11 de septiembre de 2023	HORA;	16:30	Vía Pública
DIRECCIÓN				
REFERENCIAS	Eliminado el	domicilio		DICTAMEN NO. 1892



Árbol 4 para poda











ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEGIC AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) FRESNO/Fraxinus uhdei y (1) JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley @rgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) FRESNO/Fraxinus uhdei y (1) JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/8VL/srp\*/

SUAC 2307182076386

Página8|8